



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 115 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 15 MAR 2023



VISTOS:

El Informe N° 074-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 07 de febrero del 2023, Informe N°224-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 23 de febrero del 2023 sobre designación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes muebles de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades que señala en sus, Artículo 55.- “**Patrimonio Municipal**, Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público”. Artículo 57.- “**Margés de Bienes Municipales**, Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margés de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa”;



Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles; el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;



Que, en cumplimiento del numeral 2) del artículo 32 de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01, establece que la Oficina General de Abastecimiento-OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, según la Directiva señala en su **Artículo 32.- Comisión de Inventario de la Directiva señala lo siguiente:** “32.1 La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces. 32.2 El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario”;

Que, mediante Informe N°074-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 07 de febrero del 2023, la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Ing. Fresia Mery Serrano Torres, solicita a la Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, designación de la Comisión del Inventario físico de Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, así cumplir con lo dispuesto en la ley y las Directivas antes Indicadas;

Que, mediante Informe N°224-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 23 de febrero del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite al Gerente Municipal (e) Econ, Mario Ale Cervantes la designación de la “COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE”, El cual propone como miembros titulares a los siguientes miembros:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 115 - 2023- A/MPJB

Ing. Fresia Mery Serrano Torres	Sub Gerencia de Logística Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares	Presidente
CPC. Anahí del Rosario Saravia Rojas	Sub Gerencia de Contabilidad	Miembro
Sr. Rogelio Ccallomamani Díaz	Patrimonio	Miembro facilitador

Que, por medio del proveído S/N, Gerencia Municipal deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica los actuados para su atención y la emisión de Acto Resolutivo;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la “Comisión de Inventario de Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre “para el año 2023, el cual tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, quedando integrado de la siguiente manera:

Ing. Fresia Mery Serrano Torres	Sub Gerencia de Logística Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares	Presidente
CPC. Anahí del Rosario Saravia Rojas	Sub Gerencia de Contabilidad	Miembro
Sr. Rogelio Ccallomamani Díaz	Patrimonio	Miembro facilitador

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, El Cumplimiento de la presente resolución a los integrantes de la “Comisión de Inventario de Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre”, bajo responsabilidad;

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR, sin efecto todo acto administrativo y de administración que se oponga a la presente resolución;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad;

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

- C.c.:
- ✓ Archivo
 - ✓ GM
 - ✓ OAJ
 - ✓ GAF
 - ✓ SGLGPySA
 - ✓ Interesados (3)